

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. ALYANUB Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Vera (Almería) a 20 de marzo de 2024/a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña Juan Ángel Soler Núñez, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Alyanub, con código 04004437, ubicado en Mayor, 58, Vera (Almería), CP 04620, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. Daniel Escacena Ortega, representante legal de Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, según consta en/ en virtud de CONVENIO, con CIF/NIF G91019794 y domicilio social en C/ AMERICO VESPUCIO N° 3 P 1-41092--Sevilla, CP 41092.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

Segundo.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

Tercero.- A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

Quinto.- La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Alyanub y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2023/2024.

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarC...	PÁGINA 1/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B N°.Ref: 0085925	20/03/2024 15:49:57



FIRMADO POR	35E	FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	-----	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 1 / 14		
CSV: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarC...	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarC...		

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 04004437

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.
- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en el centro de trabajo.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
 6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 04004437

VERIFICACIÓN	RD	https://www.ificafirma/	PÁGINA 2/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925			20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR	0000000E	FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	----------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 14	
CSV:	Ew	xOTEw/	

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar

TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

Ref.Doc.: AcuCoIfFor

Cód.Centro: 04004437

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesor pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

CUARTA.- Jornada y horario.


El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo II.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

VERIFICACIÓN	RD	https://w	irma/	PÁGINA 3/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B N°.Ref: 0085925				20/03/2024 15:49:57
				

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 14	
CSV:	Ew		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV?qrpincomenzamayo%202024%20OTew/			

SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

Ref.Doc.: AcuColFor

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase a alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Cód.Centro: 04004437

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.


En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, otorgar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

VERIFICACIÓN	ID	https://www.ju	na/	PÁGINA 4/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B N°.Ref: 0085925				20/03/2024 15:49:57



FIRMADO POR		FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 14	
CSV:	Ew		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCS			

NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
 La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.
 No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Ref.Doc.: AcuColFor

CADE VERA (ALMERÍA) tiene alumnado becado: No Cuantía:

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

Cód.Centro: 04004437

VERIFICACIÓN	https://www.juntaandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar	PÁGINA 5/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925	20/03/2024 15:49:57



FIRMADO POR	E	FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 14	
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar	Ew/	

UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.
No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del acuerdo.

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2023/2024, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.


Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

VERIFICACIÓN	rd	ht	n/verificafirma/	PÁGINA 7/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B N°.Ref: 0085925				20/03/2024 15:49:57



FIRMADO POR		FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 14	
CSV:	w		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q			

DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Ref.Doc.: AcuColFor

DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Cód.Centro: 04004437

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

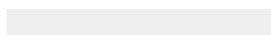
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

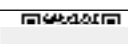

Fdo. Juan Ángel Soler Núñez

Fdo. Daniel Escacena Ortega

VERIFICACIÓN	https://www.junta.deandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar?codigo=04004437&ref=0085925	PÁGINA 8/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B N°.Ref: 0085925		20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------



SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 14	
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar?codigo=04004437&ref=0085925		

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente: I.E.S. Alyanub	Empresa: Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andalucía
Domicilio: Mayor. 58. Vera (Almería)	CIF: G91019794
Curso escolar: 2023/2024	Domicilio: C/ AMERICO VESPUCIO N° 3 P. 1-41092--Sevilla
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas)	
Alumno/a: Simion, Andrei Alexandru	

Ref.Doc.: AcuCoFor

Resultados de aprendizaje (ra)	Criterios de evaluación	Actividades formativo-productivas
1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.</p> <p>c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.</p>	<p>-Aprende la estructura organizativa y funciones de la empresa y lo relaciona con otras empresas del sector.</p> <p>-Conoce los productos y servicios que presta la empresa, así como su difusión.</p> <p>-Conoce la clientela y su tipología y los proveedores.</p> <p>-Conoce las habilidades básicas para el puesto de trabajo que realiza.</p>
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	<p>a) Se han reconocido y justificado. La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo. Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. Las actitudes relacionadas con el prop.</p> <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p>	<p>- Capacidad de asimilación y proyección de las órdenes recibidas en la empresa, con responsabilidad, y actitud positiva.</p> <p>- Tiene actitudes personales (puntualidad, empatía, etc.) y profesionales (orden, limpieza, etc.) necesarias para el puesto de trabajo.</p> <p>- Capacidad de adaptación al puesto de trabajo siguiendo las normas de régimen interno de la empresa.</p> <p>- Respetar y cumplir las normas de Seguridad y salud en el trabajo y las normas de prevención de riesgos.</p>

Pág.:9 / 14

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/	rma/	PÁGINA 9/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D. 2B Nº.Ref: 0085925	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/	20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR E FECHA Y HORA 21/03/2024 12:35:47 VÍA SMS *****001


SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 9 / 14	
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/	

ANEXO I

	<p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>	
<p>3. Elabora y tramita todo tipo de documentos relacionados con las áreas administrativas de la empresa, empleando medios, equipos e instrumentos de control, según los procedimientos de la empresa y el sector.</p>	<p>a) Se han detectado las necesidades de comunicación de los diferentes procesos de trabajo.</p> <p>b) Se han identificado los equipos e instrumentos para la elaboración y el seguimiento de la documentación.</p> <p>c) Se ha interpretado el contenido de los documentos o las gestiones de inicio de la tarea para documentarlos según procedimientos.</p> <p>d) Se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable.</p> <p>f) Se ha acomodado el estilo y medio de la comunicación y la documentación al cliente o instancia demandante del producto o servicio.</p> <p>g) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de bases de datos, hojas de cálculo y procesadores de texto, así como del resto de software de gestión que utilice la empresa. - Realización, recepción, archivo, registro y/o verificación de facturas, recibos, contratos, de acuerdo con la organización de la empresa. - Realización y/o supervisión de nóminas y seguros sociales. - Punteos de bancos, pagos y cobros de menor cuantía. - Realización o control de previsiones de tesorería, cobros y pagos futuros. - Gestiones del personal. - Control de la correspondencia, registro y archivo. - Realización de gestiones diversas ante organismos públicos y empresas proveedoras o clientes. - Gestión contable - Confeción o preparación y revisión de libros y registro de Contabilidad - Análisis de la información recogida en los libros contables.
<p>4. Realiza la gestión de procesos administrativos de todos los ámbitos de la empresa, proponiendo líneas de actuación y supervisando las tareas del equipo a su cargo.</p>	<p>a) Se han deducido las necesidades de actuación con respecto a los procesos periódicos y no periódicos relacionados con la administración de la empresa u organismo.</p> <p>b) Se han tenido en cuenta las posibles necesidades de coordinación con el resto del equipo de administración y otros departamentos.</p> <p>c) Se han determinado los procedimientos intermedios de documentación y tramitación, teniendo en cuenta las necesidades de los procesos administrativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha adaptado al trabajo en equiposegún las normas de la empresa. - Se ha sabido coordinar con sus compañeros y/o jefes directos. - Demuestra interés y proactividad en el desempeño de sus funciones. - Demuestra interés por la utilización racional de los recursos materiales y energéticos de la empresa.

VERIFICACIÓN	3/	PÁGINA 10/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925		20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR E FECHA Y HORA 21/03/2024 12:35:47 VÍA SMS *****001

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 10 / 14	
CSV		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV		



ANEXO I

	<p>d) Se han determinado los procesos, buscando una utilización racional de los recursos materiales y energéticos.</p> <p>e) Se han relacionado y determinado las necesidades previas al desarrollo de las diversas fases y técnicas propias de la gestión integral de la administración.</p> <p>f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.</p> <p>g) Se han caracterizado y realizado las valoraciones de costes de las diferentes actuaciones administrativas para decidir o proponer a sus superiores entre varias alternativas.</p>
--	---

En Vera (Almería) a 20 de marzo de 2024 (a la fecha de la firma digital).

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Juan Ángel Soler Núñez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Daniel Escacena Orttega

Ref.Doc.: AcuCoIfor

Cód.Centro: 04004437

VERIFICACIÓN	https://www.jun	3/	PÁGINA 11/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925		20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	21/03/2024 12:35:47	VÍA SMS	*****001
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 14
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verifica	v/

Anexo II
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Empresa: Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza Sede: CADE VERA (ALMERÍA)	CIF: G91019794	Centro Educativo: I.E.S. Alyanub Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas)
Dirección Sede: Calle Republica Argentina, 4, Vera (Almería)	Alumnado: Simion, Andrei Alexandru	Curso: 2023/2024

Días en las empresas

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M M J J V S D D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925	20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR [] FECHA Y HORA 21/03/2024 12:35:47 VÍA SMS *****001

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47
VERIFICACIÓN:	[]	PÁGINA 12 / 14
CSV:	[]	[]
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCs	[]	[]

Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Periodo de realización del módulo de FCT: Del 22/03/24 al 12/06/24										
Total de jornadas: 52										
Total horas: 360:00										
Horario:	22/03/24 - 7:00	01/04/24 - 7:00	02/04/24 - 7:00	03/04/24 - 7:00	04/04/24 - 7:00	05/04/24 - 7:00	08/04/24 - 7:00	09/04/24 - 7:00	10/04/24 - 7:00	11/04/24 - 7:00
	12/04/24 - 7:00	15/04/24 - 7:00	16/04/24 - 7:00	17/04/24 - 7:00	18/04/24 - 7:00	19/04/24 - 7:00	22/04/24 - 7:00	23/04/24 - 7:00	24/04/24 - 7:00	25/04/24 - 7:00
	26/04/24 - 7:00	29/04/24 - 7:00	30/04/24 - 7:00	02/05/24 - 7:00	03/05/24 - 7:00	06/05/24 - 7:00	07/05/24 - 7:00	08/05/24 - 7:00	09/05/24 - 7:00	10/05/24 - 7:00
	13/05/24 - 7:00	14/05/24 - 7:00	15/05/24 - 7:00	16/05/24 - 7:00	17/05/24 - 7:00	20/05/24 - 7:00	21/05/24 - 7:00	22/05/24 - 7:00	23/05/24 - 7:00	24/05/24 - 7:00
	27/05/24 - 7:00	28/05/24 - 7:00	29/05/24 - 7:00	30/05/24 - 7:00	31/05/24 - 7:00	03/06/24 - 7:00	04/06/24 - 7:00	05/06/24 - 7:00	06/06/24 - 7:00	07/06/24 - 7:00
	11/06/24 - 7:00	12/06/24 - 3:00								
Horario Semanal:										
DE LUNES A VIERNES DE 8 A 15:00H										

En Vera (Almería) a 20 de marzo de 2024 /a la fecha de la firma digital.

Cód.Centro: 04004437

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Juan Ángel Soler Núñez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Daniel Escacena Ortega

VERIFICACIÓN	https://w	1a/	PÁGINA 13/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B Nº.Ref: 0085925		20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR : FECHA Y HORA 21/03/2024 12:35:47 VÍA SMS *****001

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 14
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar/	v/

Anexo III
RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente: I.E.S. Aliyanub	
Domicilio del centro docente: Mayor, 58, Vera (Almería)	
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas)	
Empresa: Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	
CIF: G91019794	
Domicilio social de la empresa: C/ AMERICO VESPUCIO N° 3 P. 1-4-1092--Sevilla	

Ref.Doc.: AcuColFor

Alumno/a	Tutor/a laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	Domicilio centro de trabajo	Periodo de realización	Horas
Simton, Andrei Alexandru	Pérez Pérez, Antonio	Pérez Salaberry, Pilar	C/ Republica Argentina N° 4-04620-Vera-Almería	22/03/24 - 12/06/24	360

En Vera (Almería) a 20 de marzo de 2024 /a la fecha de la firma digital.

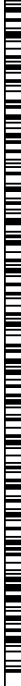
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

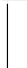
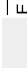
Fdo. Juan Ángel Soler Núñez


EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Daniel Escacena Ortega

Cód.Centro: 04004437

VERIFICACIÓN	https://www	afirma/	PÁGINA 14/14
SOLER NÚÑEZ, JUAN ÁNGEL	Coord. 8D, 2B N°.Ref. 0085925		20/03/2024 15:49:57

FIRMADO POR  E  FECHA Y HORA 21/03/2024 12:35:47 VÍA SMS *****001

SELLADO POR	Junta de Andalucía	21/03/2024 12:35:47	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 14 / 14		
CSV:	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificar/CSV/		